



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sep. Bienes (Ejecutivo Honorarios) – Físico
No.110013110023-2015-01618-00

Bogotá D.C., Trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera que la liquidación de crédito aportada por el auxiliar de la justicia – partidor, se encuentra ajustada a derecho el, el Juzgado le imparte su aprobación.

Por secretaría, de existir títulos de depósito judicial, hágase entrega al partidor de los dineros hasta la concurrencia del crédito aprobado, para lo cual deberá efectuar los fraccionamientos a que haya lugar.

Una vez efectuado loa anterior, ingresen las diligencias del despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 14 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria